No. CONTRATO: 50-7-10020-26

CONTRATISTA: EQUIPARO S.A.S. NIT: 890940618-3, Representante legal: Luz Denis Cano Álvarez C.C. 43.519.415 Medellin.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA Y LA ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA DE YUTO CHOCÓ"

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" con NIT. 800.141.259-7

Debe constar expresamente en la póliza que "*ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión".* Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

El valor estimado del presente contrato es de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($121.000.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	SMMLV	Vigencia (día-mes-año)	
				Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-
Cumplimiento del contrato	$ 24.200.000,00	20%	-	26-06-2026	01-04-2027
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 6.050.000,00	5%	-	26-06-2026	01-04-2030
Estabilidad de la obra	-	-	-	-	-
Calidad de los bienes y servicio	$ 12.100.000,00	10%		26-06-2026	01-04-2028
Calidad del bien	-	-	-	-	-
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	-	-	-	-	-
Lucro cesante	-	-	-	-	-
Perjuicios extra patrimoniales	-	-	-	-	-

Responsabilidad civil patronal	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	-	-	-	-	-

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

TIEMPOS DE COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

El documento de la póliza es obligatorio cargarla en la plataforma del **SECOP II**, para ser verificado y aprobado.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,



Intendente Jefe **ALVERT WILFER VASQUEZ CASANOVA**
Jefe grupo de Contratos ESCER